



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3152 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, mediante Oficio N° 016-2017-UNHEVAL-DIGA/OAPO-J, del 20.JUL.2017, remite para su aprobación la *Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*;

Que el Presidente del Consejo consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 334-2017-UNHEVAL-CCAD, del 08.AGO.2017, luego de revisado y analizado la *Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, emite opinión favorable para su aprobación;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1156-2017-UNHEVAL/AL, del 10.AGO.2017, manifiesta entre otros, que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno integrado por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, , la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Y tiene como fines la de contribuir a la formación integral del hombre a la transformación y desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Son bienes patrimoniales, a todos aquellos recursos materiales susceptibles de ser pesados, medidos, contados, verificados, etc. Adquiridos por el Estado, a fin de asignarlos en uso a su dependencia, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas fijas, sean estas a corto, mediano o largo plazo, según hayan sido planificadas. Como son: las maquinarias, equipos, muebles y enseres, bienes no depreciables, textos y otros, asignados bajo responsabilidad al personal docente, administrativo, obrero nombrado y contratado en ejercicio, los mismos que serán adecuadamente utilizados, custodiados y formalmente devueltos en casos de desplazamiento o cese del trabajador. Que, la Directiva N° 001-2017-OFAPO- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL”, propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio administración y Operaciones, tiene la finalidad de regular la administración, disposición y control permanente de los bienes muebles de propiedad de la UNHEVAL, establecer responsabilidades a los funcionarios, docentes y personal administrativo que tengan asignados dichos bienes, regular los procedimientos para que la Unidad de Bienes Patrimoniales administre y fiscalice el uso del mobiliario, establecer los mecanismos, criterios y pérdidas de bienes que se les asigne; siendo un instrumento necesario y de real importancia para el control de bienes de la UNHEVAL, que requiere de urgente aplicación y aprobación por el Consejo Universitario. Que, habiendo realizado la revisión del proyecto de Directiva N° 001-2017-OFAPO-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO CUSTOIDA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL, propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración Patrimonio, y Operaciones, se advierte ésta cumple con los estándares establecidos sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los bienes, las acciones que deben realizar y registrar todos los responsables directos de los bienes donde desarrollan sus labores cotidianas y las acciones periódicas de supervisión que debe realizar el personal de la unidad encargada. Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 113° del Estatuto de la UNHEVAL, es atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como de vigilar su cumplimiento;

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, en mérito al inciso b), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la *Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios, en el uso, custodia y



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3152-2017-UNHEVAL.

-2-

conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con proveído N° 1143-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1128-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 12 de setiembre de 2017;

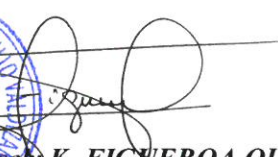

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la **Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios, en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que las instancias respectivas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersel K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VR Acad
VR Inv
-AL-OCI-
Transparencia
Direcciones universitarias
JPPTO-
JPLAN-JRAC
DIGA- OC-OT
OAdm Patrim y Operaciones
Facultades (14)
Archivo